



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de mayo de 2017

RES. OAyF N° 132/2017

VISTO:

La Actuación N° 03887/17 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 050/2016 se renovó la asignación de subsidio oportunamente otorgada (cfr. Resoluciones OAyF N° 294/2012, 080/2014 y 001/2015) al agente Ezequiel Ricardo Luppi (Legajo N° 2172). En tal sentido, se le concedió un subsidio de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio y la Oficina donde presta funciones. Ello, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive (v. copias agregadas a fs. 5/13).

Que en esta oportunidad, el mencionado agente solicitó se le renueve esa asignación desde el 1° de febrero de 2017 a fin de trasladarse desde su lugar de residencia hasta su lugar de trabajo, e indicó los motivos que fundamentan su pedido. A su vez, informó un cambio en su domicilio particular (fs. 2/4).

Que por otro lado, cabe destacar que la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial brindó su correspondiente conformidad (fs. 1).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 4 de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, el agente adjuntó copia de Certificado de Discapacidad (fs. 14), un (1.-) Certificado Médico que da cuenta de su diagnóstico (fs. 15) y dos (2.-) presupuestos elaborados por agencias de *remise* (fs. 24/26).

Que así las cosas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012, tomó intervención la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección General de Factor Humano y manifestó que "(...) habiendo dado cumplimiento con lo requerido en el citado reglamento, corresponde otorgar nuevamente el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos". Por otro lado, agregó que "no se dará intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene, atento a que el agente Ezequiel Luppi, si bien modificó su domicilio particular..., sigue perteneciendo a la C.A.B.A. y el laboral continúa en Av. Julio A. Roca 530, y el mismo medio de transporte (*remise*)" (v. Memo DGFH N° 448/2017 agregado a fs. 28/29).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7601/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y del derecho aplicable concluyó que “(...) *no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que el Señor Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A, disponga la renovación de la concesión de la asignación del subsidio por movilidad previsto por la Resolución CAFITIT N° 13/12, al agente Ezequiel Ricardo Luppi (Legajo N° 2172)*” (fs. 35/36).

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a lo solicitado por el agente Ezequiel Ricardo Luppi, a la conformidad brindada por su superior jerárquico, a lo dictaminado por la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad respecto a la viabilidad de lo requerido, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a los fines de garantizar el traslado del agente Ezequiel Ricardo Luppi a la oficina en donde presta funciones, corresponderá renovar la asignación del subsidio al agente en cuestión para cubrir los gastos de traslado mediante el servicio de *remise* por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales (conforme lo contemplado por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N°13/2012).

Que el beneficio se otorgará por el período de un año (12 meses), desde el 1° de febrero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución CAFITIT N° 13/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Renuévase la asignación de un subsidio al agente Ezequiel Ricardo Luppi (LP 2172), para cubrir los gastos de traslado mediante el servicio de *remise* entre su domicilio de residencia y su lugar de trabajo, por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales, desde el 1° de febrero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018 o, en caso de suceder en forma previa, hasta que finalice su relación laboral.

Artículo 2°: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado, debiendo informarle que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos correspondientes en la forma prevista en el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

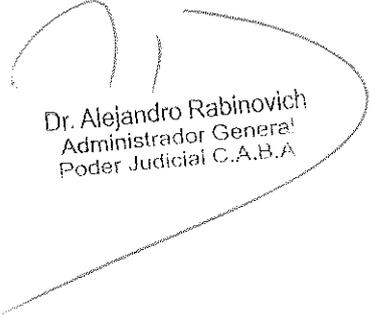
Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 132/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

